

DECRETO 2289 DE 2018

(diciembre 13)

D.O. 50.806, diciembre 13 de 2018

por el cual se convoca al Congreso de la República a sesiones extraordinarias para los días 17 a 19 de diciembre de 2018.

Nota: Modificado por el Decreto 2303 de 2018 y por el Decreto 2291 de 2018.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren los artículos 138 y 200 numeral 2 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inciso tercero del artículo 138 de la [Constitución Política](#), el Congreso se reunirá en sesiones extraordinarias, por convocatoria del Gobierno nacional y durante el tiempo que este señale;

Que el numeral segundo del artículo 200 de la [Constitución Política](#) establece que corresponde al Gobierno nacional, en relación con el Congreso, convocarlo a sesiones extraordinarias;

Que los artículos 64 y 65 de la Ley 5ª de 1992, creó y estableció las funciones de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público, regulada por los artículos 2.2.1.6.1. a 2.2.1.6.9. del Decreto 1068 de 2015;

Que para el Gobierno nacional es prioritario la discusión de algunos proyectos de ley que están pendientes de surtir etapas en el trámite legislativo, así como convocar a una sesión

de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Convocatoria a sesiones extraordinarias. Convóquese al Honorable Congreso de la República a sesiones extraordinarias desde el 17 de diciembre hasta el día 19 de diciembre de 2018.

Artículo 2°. Modificado por el Decreto 2303 de 2018, artículo 1º. Objeto de la convocatoria. Durante el período de sesiones extraordinarias señalado en el artículo primero del presente decreto, el Honorable Congreso de la República se ocupará de continuar con el trámite de los siguientes asuntos:

1. Trámite legislativo del Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara, “por la cual se adicionan modifican algunos artículos de las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones”.
2. Trámite legislativo del Proyecto de ley número 152 de 2018 Senado, 202 de 2018 Cámara, “por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones”.
3. Trámite legislativo del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, “por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones”.
4. Trámite legislativo del Proyecto de ley número 250 de 2018 Senado, 111 de 2017 Cámara, “por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema

Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones”.

5. Trámite legislativo del Proyecto de ley número 126 de 2017 Senado, 268 de 2018 Cámara, “por medio del cual se aprueba el Acuerdo entre la República de Colombia y la OCDE sobre privilegios, inmunidades y facilidades otorgados a la organización”, suscrito en Punta Mita, México el 20 de junio de 2014.

6. Sesión de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público con el fin de emitir:

a) Concepto previo a la Nación para gestionar empréstitos externos de libre destinación y rápido desembolso con entidades financieras internacionales, organismos multilaterales, entidades de fomento o gobiernos, hasta por la suma de tres mil doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 3.200.000.000), o su equivalente en otras monedas, para financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional; y

b) Concepto previo a la Nación -Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio-para gestionar empréstitos externos con la banca bilateral o multilateral hasta por la suma de cuarenta millones de euros (€40.000.000), o su equivalente en otras monedas, con destino a financiar parcialmente el “Programa para el Saneamiento de Vertimientos de las Cuencas-Chinchiná y Otún-Consota”.

Texto inicial del artículo 2º: “Objeto de la convocatoria. Durante el período de sesiones extraordinarias señalado en el artículo primero del presente decreto, el Honorable Congreso de la República se ocupará de continuar con el trámite de los siguientes asuntos:

1. Trámite legislativo del Proyecto de ley número 198 de 2018 Senado, 252 de 2018 Cámara, por la cual se adicionan y modifican algunos artículos de las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, y se dictan otras disposiciones.

2. Numeral modificado por el Decreto 2291 de 2018, artículo 1º. Trámite legislativo del

Proyecto de ley número 152 de 2018 Senado, 202 de 2018 Cámara, “Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones.

Texto inicial del numeral 2: “Trámite Legislativo del Proyecto de ley número 152 de 2018 Senado, 202 de 2018 Cámara, por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Computaciones (TIC), se distribuyen competencias, se suprime la Autoridad Nacional de Televisión, y se dictan otras disposiciones.”.

3. Trámite Legislativo del Proyecto de ley número 197 de 2018 Senado, 240 de 2018 Cámara, por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto nacional y se dictan otras disposiciones.

4. Sesión de la Comisión Interparlamentaria de Crédito Público con el fin de emitir:

a) Concepto previo a la Nación para gestionar empréstitos externos de libre destinación y rápido desembolso con entidades financieras internacionales, organismos multilaterales, entidades de fomento o gobiernos, hasta por la suma de tres mil doscientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (USD 3.200.000.000), o su equivalente en otras monedas, para financiar apropiaciones presupuestales del Gobierno nacional; y

b) Concepto previo a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- para gestionar empréstitos externos con la banca bilateral o multilateral hasta por la suma de cuarenta millones de euros (€ 40.000.000), o su equivalente en otras monedas, con destino a financiar parcialmente el “Programa para el Saneamiento de Vertimientos de las Cuencas-Chinchiná y Otún-Consota”.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de diciembre de 2018.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.